

ACUERDO IMPEPAC/CEE/746/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

Nombre	Cargo	Periodo
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

2. **PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG293/2020**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. **ACUERDO INE/CG374/2021.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la

Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo SEGUNDO numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos;** las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

4. TOMA DE PROTESTA. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez Campos**, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

5. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente aprobó la designación del Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

7. **DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante **acuerdo INE/CG2243/2024**, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de**, entre otros, las **consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales** de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del acuerdo mencionado se determinaron los siguientes periodos en el estado de Morelos:

CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	7 años
Adrián Montessoro Castillo	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	7 años

8. **TOMA DE PROTESTA.** El día uno de octubre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó la toma de protesta de la y los Ciudadanos M. en D. Adrián Montessoro Castillo, C.P. María del Rosario Montes Álvarez y del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, como Consejera y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

9. **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA NUEVA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC.** Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el **acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024**, por el cual se aprobó la integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporal de éste órgano comicial, en la que se determinó que la integración de la **Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación** es la siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTA	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación	Elizabeth Martínez Gutiérrez	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Adrián Montessoro Castillo

10. **MESA DE TRABAJO.** Con fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se fijaron actividades que fueron base para la aplicación del plan de trabajo, dentro de la cual se contempló el desarrollo de un Manual de Identidad Institucional.

11. **MESA DE TRABAJO.** Con fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la cual se contempló el desarrollo de un Manual de Identidad Institucional.

12. **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro se llevó a cabo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante la cual se tuvo por presentada presentó la ampliación del Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación 2024, en la cual se contempló el desarrollo de un Manual de Identidad Gráfica.

13. PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se tuvo por presentada presentó la ampliación del Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación 2024, en la cual se contempló el desarrollo de un Manual de Identidad Gráfica.

14. MESA DE TRABAJO. Con fecha trece de diciembre del dos mil veinticuatro se llevó a cabo la tercera mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la cual se contempló el desarrollo de un Manual de Identidad Gráfica.

15. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN. Con fecha veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Por su parte, los dispositivos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69 fracción 1, y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen

que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia de sus decisiones, y contará con un órgano de dirección superior y de deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, el cual es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código Electoral, prevé que se crea el IMPEPAC, como un OPL, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. De igual manera, el ordinal 78, fracciones I, XI y XLV, del código comicial vigente, dispone que es atribución del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de

Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana; Integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones, en los términos de este Código.

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

[...]

Artículo *69. *El Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:*

- I. El Consejo Estatal Electoral;*
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;*
- III. Los Consejos Distritales Electorales;*
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;*
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.*

[...]

En ese mismo orden de ideas, de conformidad con el artículo 78, fracción XI del Código Electoral, corresponde al CEE de este Instituto, integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código Electoral Local, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

Las Comisiones Ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;*
- II. De Organización y Partidos Políticos;*

- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;**
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.
- [...]

Énfasis añadido.

VIII. En esa tesitura, el numeral 90 Sextus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:

[...]

Artículo *90 Sextus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:

- I. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social;
- II. Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones;
- III. Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo;
- IV. Formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- V. Proponer al Consejo Estatal, la estrategia de imagen y comunicación social que sea necesaria para la difusión de las actividades y funciones que realiza el Instituto Morelense y vigilar su cumplimiento;**
- VI. Someter al Consejo Electoral la aprobación de las políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación que dan cobertura al Instituto Morelense y mantener permanente relación con sus representantes;
- VII. Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos de la materia electoral y partidos políticos, en la producción de editoriales del Instituto Morelense; VIII. Analizar y emitir opinión respecto del contenido e

imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, y

IX. Establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social.

[...]

Énfasis añadido.

IX. Ahora bien, con la finalidad de que exista un Manual de Identidad Gráfica que recopile los elementos que conforman la identidad visual del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), se desarrolló un Manual que proporcionará directrices claras sobre el uso de logotipos, colores, tipografías y otros elementos visuales que representen nuestra misión y valores. Esto no solo mejorará la coherencia en la comunicación visual, sino que también fomentará un sentido de pertenencia entre los colaboradores y beneficiarios. Al contar con una identidad sólida, podremos proyectar una imagen profesional y confiable ante la comunidad y otros actores relevantes.

Su objetivo es establecer las bases para el uso y la correcta aplicación de los elementos gráficos que representan al instituto, garantizando una imagen uniforme y clara del IMPEPAC. El adecuado cumplimiento de las directrices aquí establecidas asegura una imagen coherente, atractiva y fácilmente reconocible, optimizando además la efectividad de la comunicación institucional al emplear el logotipo de manera correcta.

En ese orden de ideas es que se pone a consideración de este Consejo Estatal Electoral, los elementos constitutivos que se detallan en el manual que incluye las pautas de construcción, el uso de tipografías y las aplicaciones cromáticas del logotipo, pues su objetivo es establecer las bases para el uso y la correcta aplicación de los elementos gráficos que representan al instituto, garantizando una imagen uniforme y clara del IMPEPAC, así como el adecuado cumplimiento de las directrices aquí establecidas asegura una imagen coherente, atractiva y fácilmente reconocible, optimizando además la efectividad de la comunicación institucional al emplear el logotipo de manera correcta.

En ese orden de ideas es que este Consejo Estatal Electoral **aprueba el Manual de Identidad Gráfica Institucional**, en términos del **ANEXO ÚNICO**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso n), 98 numerales 1 y 2, 99, 104, numeral 1, incisos a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, párrafo tercero, 69 fracción I, y 71, 78, fracciones I, XI y XLV, 83, 90 Sextus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, se emite el siguiente:

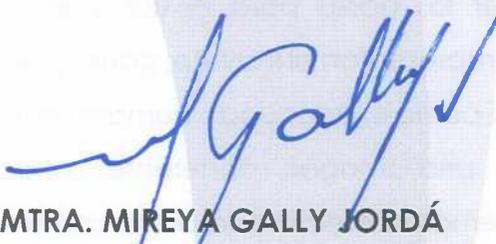
ACUERDO

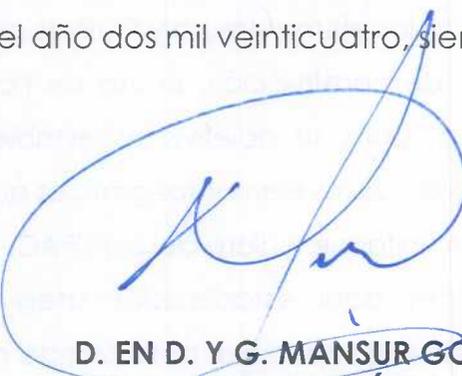
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el **Manual de Identidad Gráfica Institucional**, en términos del **ANEXO ÚNICO**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. **Publíquese** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con veintiocho minuto.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

LIC. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"

MANUAL DE **IDENTIDAD GRÁFICA** INSTITUCIONAL



ИЗДАНИЕ
ИДЕАЛЬНО
ИДЕАЛЬНО

X

ИЗДАНИЕ
ИДЕАЛЬНО

X

ÍNDICE

A

LOGOTIPO

- 04. Introducción
- 05. Identidad gráfica
- 06. Logotipo
- 07. Construcción y modulación
- 08. Área de seguridad
- 09. Colores Institucionales
- 12. Colores complementarios
- 13. Tipografía institucional

B

USO Y VARIANTES

- 14. Variantes
- 16. Aplicaciones correctas
- 17. Variantes incorrectas
- 19. Logos áreas institucionales
- 20. Logos comisiones
- 22. Iconos comisiones

C

APLICACIONES

- 24. Aplicaciones
- 25. Tarjeta de presentación
- 26. Firma para correo
- 27. Hojas membretadas
- 29. Membretes varios
- 32. Señaléticas consejerías
- 33. Señalética institucional
- 34. Credencial
- 35. Carteles y medios gráficos
- 36. Iconos zoom
- 37. Presentación
- 38. Archivos multimedia
- 39. Personificadores
- 40. Folders para eventos
- 41. Cd institucional
- 42. Playera Polo y cuello redondo
- 43. Chalecos
- 45. Cubos personalizados
- 46. Lonas
- 48. Atril
- 49. Forros para sillas
- 50. Medios de transporte
- 51. Fachada institucional
- 52. Artículos Promocionales
- 53. Recursos

Introducción

Este Manual de Identidad Institucional recopila los elementos que conforman la identidad visual del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac).

Los elementos constitutivos que se detallan en este manual incluyen las pautas de construcción, el uso de tipografías y las aplicaciones cromáticas del logotipo. Su objetivo es establecer las bases para el uso y la correcta aplicación de los elementos gráficos que representan al instituto, garantizando una imagen uniforme y clara del Impepac.

El adecuado cumplimiento de las directrices aquí establecidas asegura una imagen coherente, atractiva y fácilmente reconocible, optimizando además la efectividad de la comunicación institucional al emplear el logotipo de manera correcta.

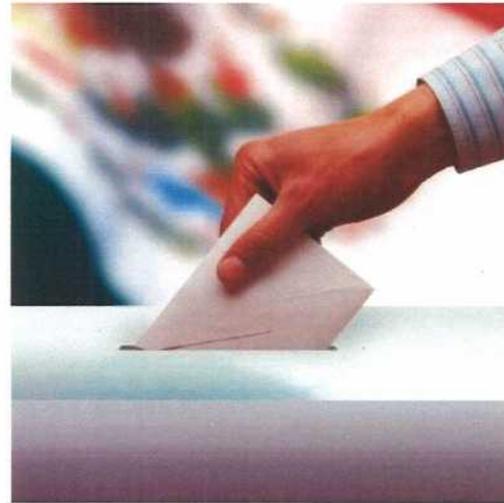


IDENTIDAD GRÁFICA

Elementos

Tipografías: Se ha seleccionado una tipografía sans serif, en formato extra bold, tanto para las siglas como para el nombre completo del instituto. Ambas tipografías geométricas favorecen una lectura clara y constituyen un elemento clave en el peso visual del logotipo.

Elementos de apoyo: A la derecha del logotipo se encuentran las figuras que representan a dos personas depositando su voto. Además, sobre la letra "a" se encuentra la representación gráfica de la ranura de una urna. Estas figuras refuerzan el concepto de participación ciudadana, simbolizando el derecho de las y los morelenses a un voto libre.



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Logotipo

El logotipo es la integración del símbolo y la tipografía, creando un único elemento gráfico. En el caso del Impepac, este logotipo está compuesto por el nombre del instituto y los elementos gráficos adicionales a la derecha, los cuales refuerzan el mensaje visual y simbólico de la Institución.

Logotipo



Elementos de apoyo

Isologo



CONSTRUCCIÓN Y MODULACIÓN

El diseño del logotipo sigue un equilibrio entre sus elementos. Para asegurar una correcta reproducción, la retícula constructiva se basa en módulos cuadrados que mantienen las proporciones del logotipo, evitando alteraciones o deformaciones en su aplicación.

Las proporciones del logotipo se definen sobre una superficie modular proporcional al valor X, garantizando que siempre se mantengan las relaciones adecuadas al reproducir la marca en diferentes soportes y tamaños.



X = Altura de la M

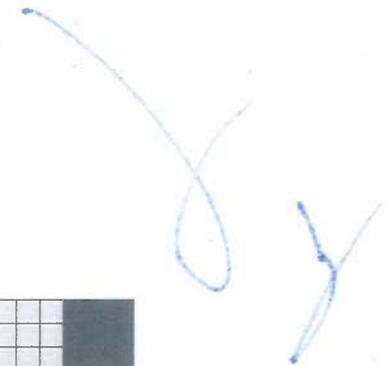
ÁREA DE SEGURIDAD / TAMAÑO MÍNIMO

Para preservar la estética y claridad del logotipo, es esencial respetar un área de protección alrededor de la marca. Este espacio debe ser equivalente a 3x, donde "X" representa la medida proporcional de la letra "M" de la palabra "Morelense".

Este área de seguridad es inalterable y no debe ser invadida por ningún otro elemento visual. Asimismo, el tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 3.5 cm de ancho en medios impresos y 90 px en medios digitales.



3.5 cm - Impresos
99 px - Digitales



COLORES INSTITUCIONALES

Los colores institucionales se definen mediante las referencias Pantone especificadas en este manual. En caso de que las condiciones de impresión no permitan el uso de estos colores, el logotipo podrá ser impreso en cuatricromía (CMYK).

PANTONE

425 C

C: 62

R: 85

HTML:

M: 50

G: 88

#55585A

Y: 47

B: 90

K: 40

COLORES INSTITUCIONALES

Los colores institucionales se definen mediante las referencias Pantone especificadas en este manual. En caso de que las condiciones de impresión no permitan el uso de estos colores, el logotipo podrá ser impreso en cuatricromía (CMYK).

PANTONE

428 C

C: 28	R: 193	HTML:
M: 18	G: 197	#C1C5C8
Y: 18	B: 200	
K: 1		

INSTITUCIONALES
COLORES

COLORES INSTITUCIONALES

Los colores institucionales se definen mediante las referencias Pantone especificadas en este manual. En caso de que las condiciones de impresión no permitan el uso de estos colores, el logotipo podrá ser impreso en cuatricromía (CMYK).

PANTONE

PINK C

C: 16	R: 220	HTML:
M: 89	G: 37	#DC2597
Y: 0	B: 151	
K: 0		

COLORES COMPLEMENTARIOS

Los colores complementarios tienen la función de apoyar y resaltar los colores institucionales, contribuyendo a la coherencia visual de las aplicaciones.



PANTONE

7540 C

C: 72 R: 72 HTML:
M: 63 G: 72 #48485A
Y: 42 B: 90
K: 37



PANTONE

267 C

C: 80 R: 90 HTML:
M: 91 G: 52 #5A348B
Y: 0 B: 139
K: 0



TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL



La tipografía institucional es la familia Montserrat en su versión ExtraBold. La tipografía secundaria es la familia "Familiar Pro" en su versión Bold.

Para su uso en toda la comunicación interna y externa, se ocupan la tipografía Myriad Pro, Century Gothic y Gilroy.

Montserrat para las iniciales "impepac"
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Familiar Pro Bold para el nombre "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Se sugiere la tipografía Myriad Pro y sus variantes para uso general y en acompañamiento en los diferentes medios

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Tipografía Century Gothic y Gilroy sus variantes para uso en acuerdos y oficios institucionales.

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789



VARIANTES

Variantes correctas
Aplicaciones correctas
Variantes incorrectas



VARIANTES CORRECTAS

Siempre que sea posible, se deberá aplicar la versión principal del logotipo. En caso de que las circunstancias técnicas no lo permitan, se podrá utilizar la versión en blanco y gris, o blanco y negro, según sea el contexto.

VERSIÓN PRINCIPAL



VERSIÓN NEGATIVO

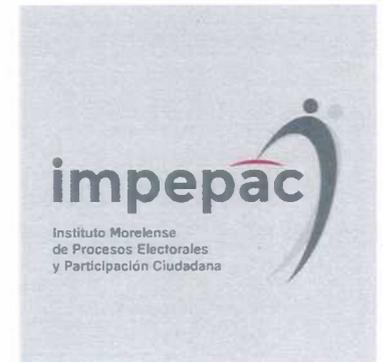
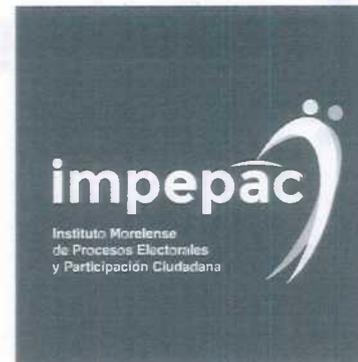
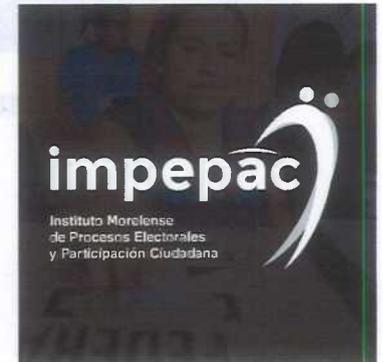
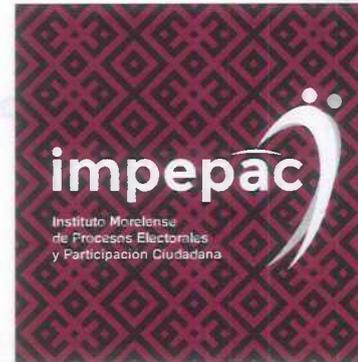
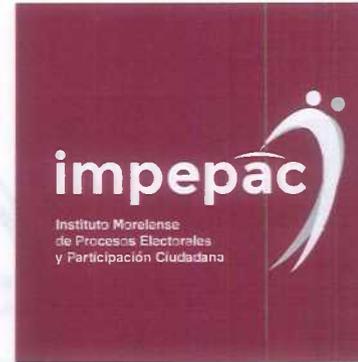
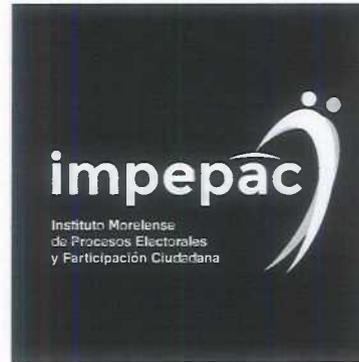


VERSIÓN NEGATIVO



APLICACIONES CORRECTAS

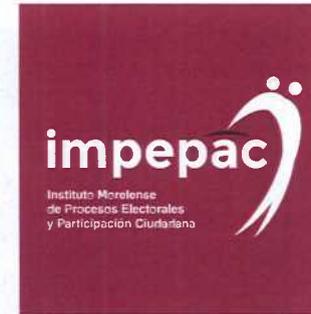
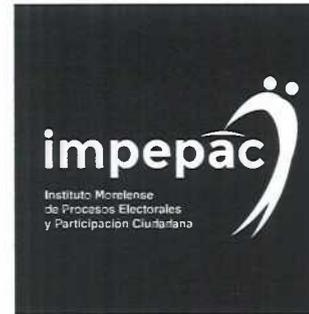
Es fundamental asegurar la máxima visibilidad, legibilidad y contraste en todas las aplicaciones del logotipo. Si este debe aplicarse sobre fondos no institucionales, fotografías o texturas, deberá usarse en tonos gris o blanco, según la luminosidad del fondo, para mantener la claridad y efectividad del mensaje.



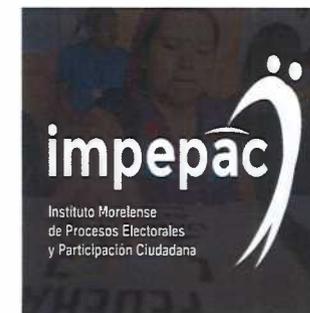
VARIANTES INCORRECTAS

El logotipo tiene medidas y proporciones específicas determinadas por los criterios de composición, jerarquía y funcionalidad. En ningún caso se deben modificar estas dimensiones ni alterar las proporciones del logotipo, ya que esto afectaría la integridad visual de la marca.

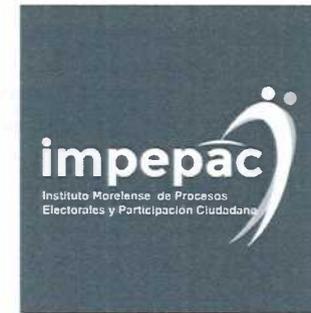
Aplicaciones incorrectas de color



Deformación del logotipo



Deformación del logotipo



VARIANTES INCORRECTAS

El mal uso del logotipo afecta directamente a la identidad gráfica institucional.

Su inadecuada aplicación generará un contrasentido al presente manual.

A continuación se presentan algunas restricciones.

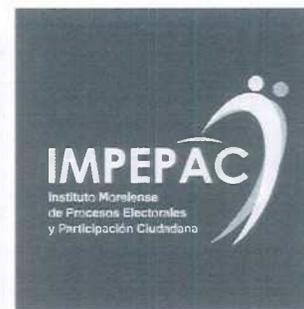
NO CONTORNOS



NO DEFORMACIONES



NO ALTERACIONES



LOGOS ÁREAS INSTITUCIONALES

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se organiza en diversas áreas clave para su funcionamiento. Para facilitar la identificación interna, cada una de estas áreas se presenta acompañada del logotipo del instituto, lo que ayuda a estandarizar la documentación oficial interna.



SECRETARÍA EJECUTIVA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE **ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE **CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE **ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS**



DIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



LOGOS COMISIONES

Con la finalidad de su fácil identificación internamente se han hecho acompañar por el logotipo del instituto, esto nos ayudará en los oficios y documentación oficial.

A continuación se presentan cada una de las áreas.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **ASUNTOS JURÍDICOS**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **ORGANIZACIÓN**
y Partidos Políticos



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **CAPACITACIÓN ELECTORAL**
y Educación Cívica



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **ADMINISTRACIÓN**
y Financiamiento



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **SEGUIMIENTO AL**
Servicio Profesional Electoral Nacional

LOGOS COMISIONES

Con la finalidad de su fácil identificación internamente se han hecho acompañar por el logotipo del instituto, esto nos ayudará en los oficios y documentación oficial.

A continuación se presentan cada una de las áreas.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **QUEJAS**

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **TRANSPARENCIA**

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **IMAGEN Y**
Medios de Comunicación

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **FORTALECIMIENTO DE LA**
Igualdad de Género y **No Discriminación**
en la **Participación Política**

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **PUEBLOS Y COMUNIDADES**
INDÍGENAS

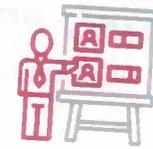
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de **GRUPOS VULNERABLES**

ICONOS DE COMISIONES

Con el objetivo de diferenciar el contenido de cada una de las comisiones permanentes y temporales en sus respectivos espacios dentro de la página web, se diseñaron los siguientes íconos, los cuales están relacionados con cada comisión. La importancia de su uso en los flyers y en el contenido multimedia dirigido a la ciudadanía radica en que deben ser fácilmente identificables por el público.



Organización y Partidos Políticos



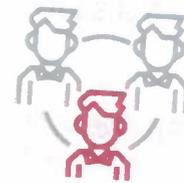
Capacitación Electoral



Administración y Financiamiento



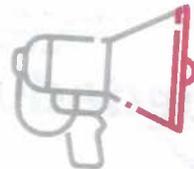
Participación Ciudadana



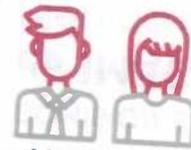
Servicio Profesional Electoral



Transparencia



Medios de Comunicación



Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política



Pueblos y Comunidades Indígenas



Grupos Vulnerables

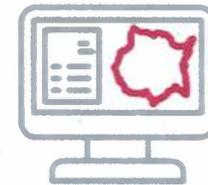
[Handwritten signature]

ICONOS DE COMISIONES

Con el objetivo de diferenciar el contenido de cada una de las comisiones permanentes y temporales en sus respectivos espacios dentro de la página web, se diseñaron los siguientes íconos, los cuales están relacionados con cada comisión. La importancia de su uso en los flyers y en el contenido multimedia dirigido a la ciudadanía radica en que deben ser fácilmente identificables por el público.



**Programa de Resultados
Electores Preliminares**



**Sistema
"Candidatas y
Candidatos, Conóceles"**

APLICACIONES

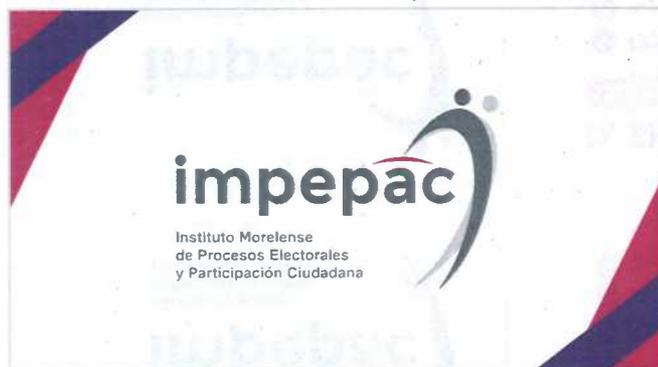
Se deberán respetar su uso correcto, presentadas en este manual.

Tarjeta de presentación
Firma para correo
Hojas membretadas
Membretes varios
Señaléticas consejerías
Señalética institucional
Credencial
Carteles y medios gráficos
Iconos zoom
Presentación
Archivos multimedia
Personificadores
Folders para eventos
Cd institucional
Playera Polo y cuello redondo
Chalecos
Cubos personalizados
Lonas
Atril
Forros para sillas
Medios de transporte
Fachada institucional
Artículos Promocionales
Recursos

COMISIONES
ICOMOS DE

TARJETA DE PRESENTACIÓN

Frente



Frente



Vuelta



Vuelta



FIRMAS PARA CORREO



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

Consejera Presidenta

- 📞 [777] 362 4200 Ext. 4202
- 🌐 www.impepac.mx
- 📍 Zapote 3, Las Palmas, 62050 Cuernavaca, Mor.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. E. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Consejera Electoral

- 📞 [777] 362 4200 Ext. 4220
- 🌐 www.impepac.mx
- 📍 Zapote 3, Las Palmas, 62050 Cuernavaca, Mor.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

Secretario Ejecutivo

- 📞 [777] 362 4200 Ext. 4205
- 🌐 www.impepac.mx
- 📍 Zapote 3, Las Palmas, 62050 Cuernavaca, Mor.



APLICACIONES EN PAPELERÍA

Todas las aplicaciones de papelería institucional estarán diseñadas a color y escala de grises. Esto se realizó con la intención de optimizar los costos de impresión como para adaptarse a las limitaciones de las impresoras, que generalmente solo permiten impresión en blanco y negro. De esta forma, mantenemos la calidad y la coherencia visual de nuestra imagen sin comprometer la eficiencia económica.

HOJA MEMBRETADA CARTA



HOJA MEMBRETADA OFICIO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ACUERDO BPPAC/CE/ /2024

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CE/ /2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

ACUERDO INE/CG/29/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de los Consejeros o Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

2. PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, inician la correspondiente protesta de ley, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo INE/CG/29/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. ACUERDO INE/CG/37/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG/37/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México, de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos, de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ACUERDO BPPAC/CE/ /2024

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CE/ /2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

ACUERDO INE/CG/29/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de los Consejeros o Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

2. PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, inician la correspondiente protesta de ley, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo INE/CG/29/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. ACUERDO INE/CG/37/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG/37/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y de Estado de México, de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos, de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ACUERDO BPPAC/CE/ /2024

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CE/ /2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

ACUERDO INE/CG/29/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de los Consejeros o Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

2. PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, inician la correspondiente protesta de ley, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo INE/CG/29/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. ACUERDO INE/CG/37/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG/37/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México, de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos, de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ACUERDO BPPAC/CE/ /2024

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CE/ /2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

ACUERDO INE/CG/29/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de los Consejeros o Consejeras Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

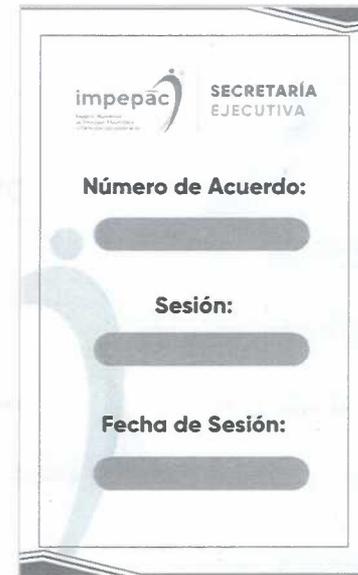
2. PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, inician la correspondiente protesta de ley, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo INE/CG/29/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. ACUERDO INE/CG/37/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG/37/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México, de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos, de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

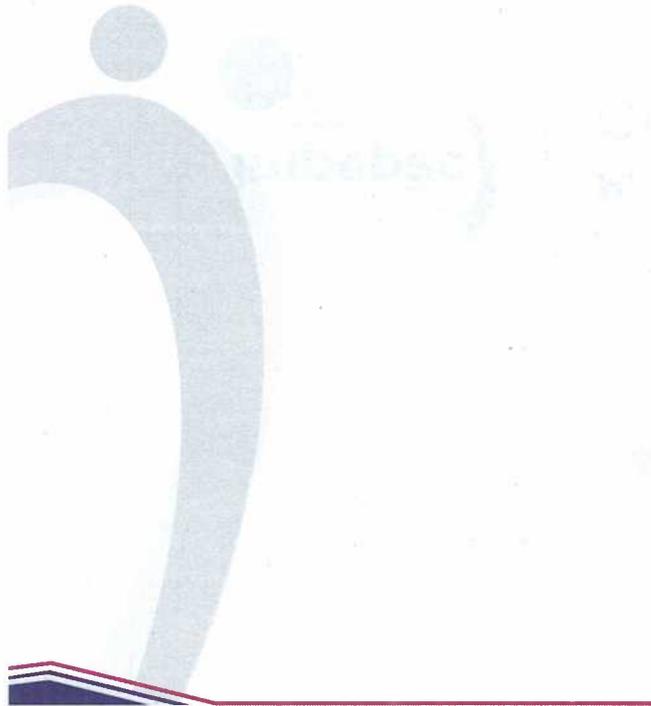
MEMBRETES VARIOS



MEMBRETES VARIOS



MEMBRETES INFORMES



SEÑALETICA - CONSEJERÍAS

45 cm x 17 cm



M. en D. E. Elizabeth Martínez Gutiérrez
CONSEJERA ELECTORAL



SEÑALETICA - INSTITUCIONAL



CREDENCIAL INSTITUCIONAL

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
CARGO
ÁREA

Mtra. Mirreya Gally Jordá
Consejera Presidenta

M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Esta credencial es exclusivamente para su identificación y debe exhibirse en todo momento en el desarrollo de sus funciones.

El titular se obliga a dar aviso inmediato en caso de extravío al departamento de Recursos Humanos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como devolverlo al término del contrato.

Vigencia 2025

Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos
777 362 42 00
impepac.mx

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Esta credencial es exclusivamente para su identificación y debe exhibirse en todo momento en el desarrollo de sus funciones.

El titular se obliga a dar aviso inmediato en caso de extravío al departamento de Recursos Humanos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como devolverlo al término de la relación de trabajo.

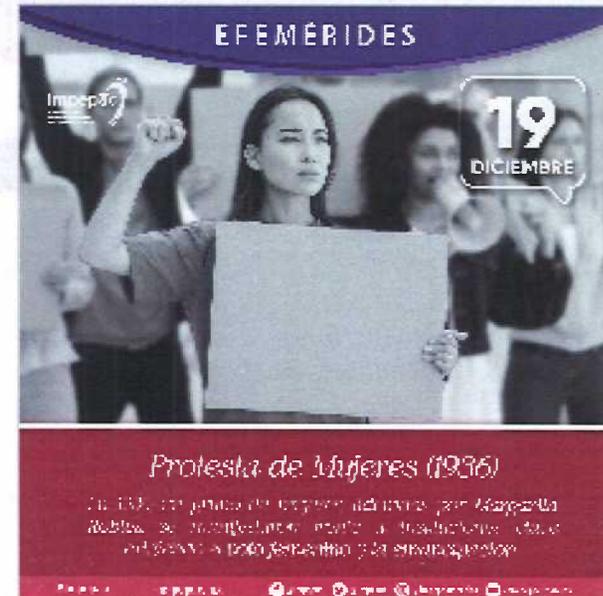
Vigencia 2025

Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos
777 362 42 00
impepac.mx

CARTELES Y MEDIOS GRÁFICOS

Es indispensable que, en los medios gráficos donde se invite a la ciudadanía a participar, se incluyan las redes sociales y el icono del microsítio de la comisión que convoca el evento.

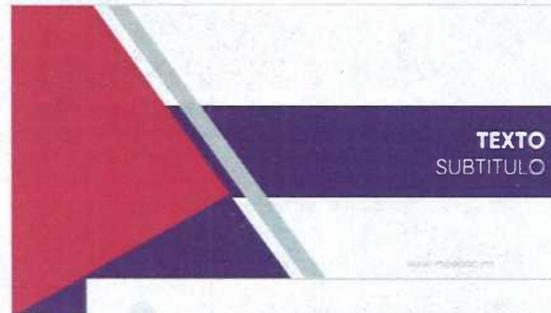
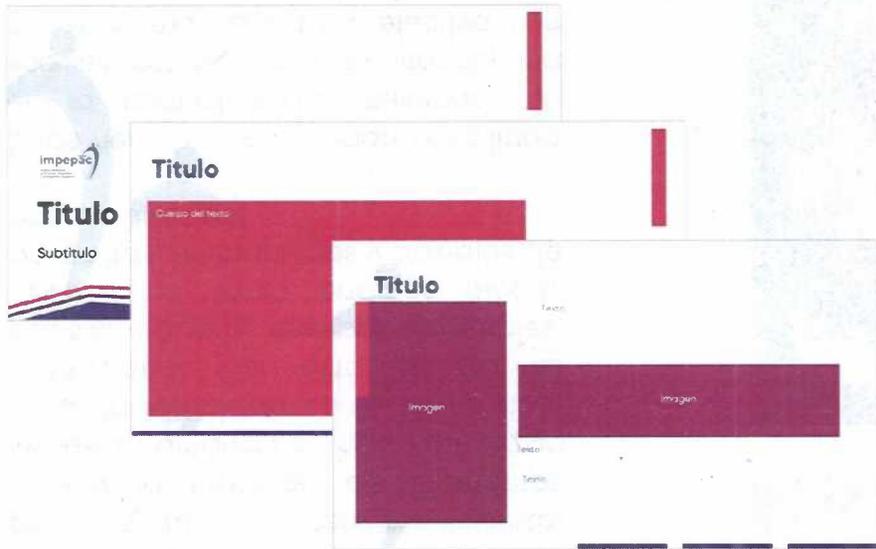
De igual forma, el material como las efemérides debe seguir el diseño establecido e integrar el logotipo de manera adecuada.



ICONOS REUNIÓN DIGITAL - ZOOM



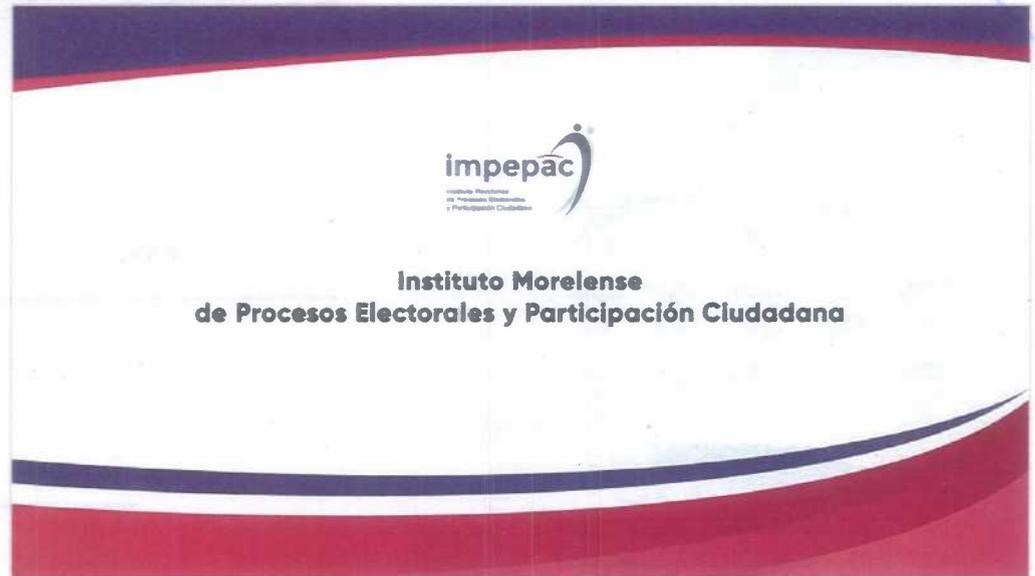
PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL



ARCHIVOS MULTIMEDIA INSTITUCIONALES

Para el Instituto, el desarrollo de contenido multimedia es clave dentro de su estrategia comunicacional, ya que complementa y enriquece las reuniones digitales, incluyendo transmisiones en vivo por internet o televisión. El uso de motion graphics (gráficos en movimiento) facilita la creación de elementos visuales dinámicos que refuerzan tanto la identidad como el mensaje institucional. Con esta técnica, es posible elaborar diversos materiales, tales como: intros, endings, plecas animadas, animaciones y trabajos de postproducción.

Estas herramientas brindan flexibilidad en la comunicación, mejorando la imagen institucional y facilitando una conexión más directa y efectiva con la ciudadanía. Por ello, se generó material institucional que puede adaptarse fácilmente a diferentes formatos, optimizando los tiempos y asegurando su correcto uso en todas las aplicaciones.

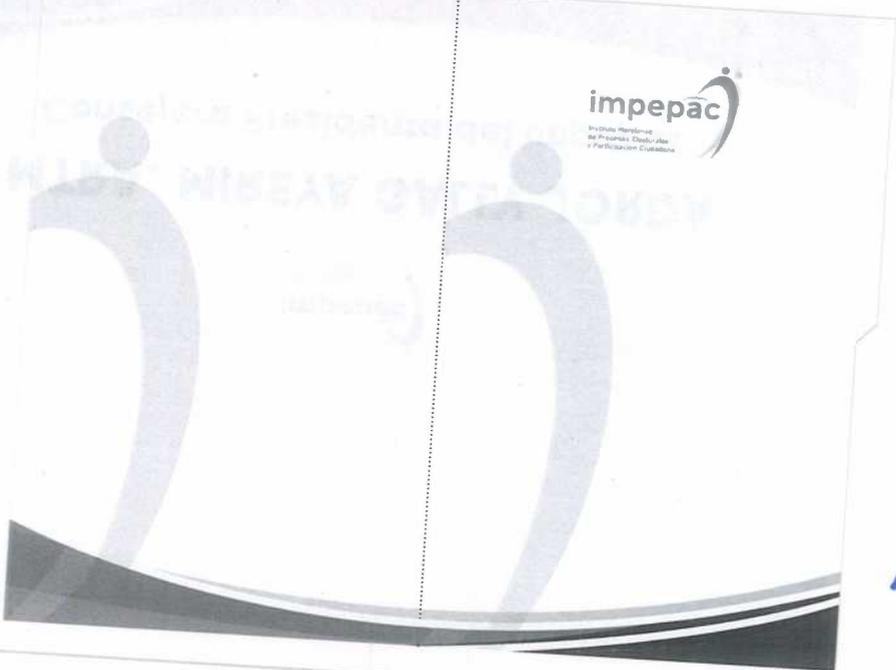
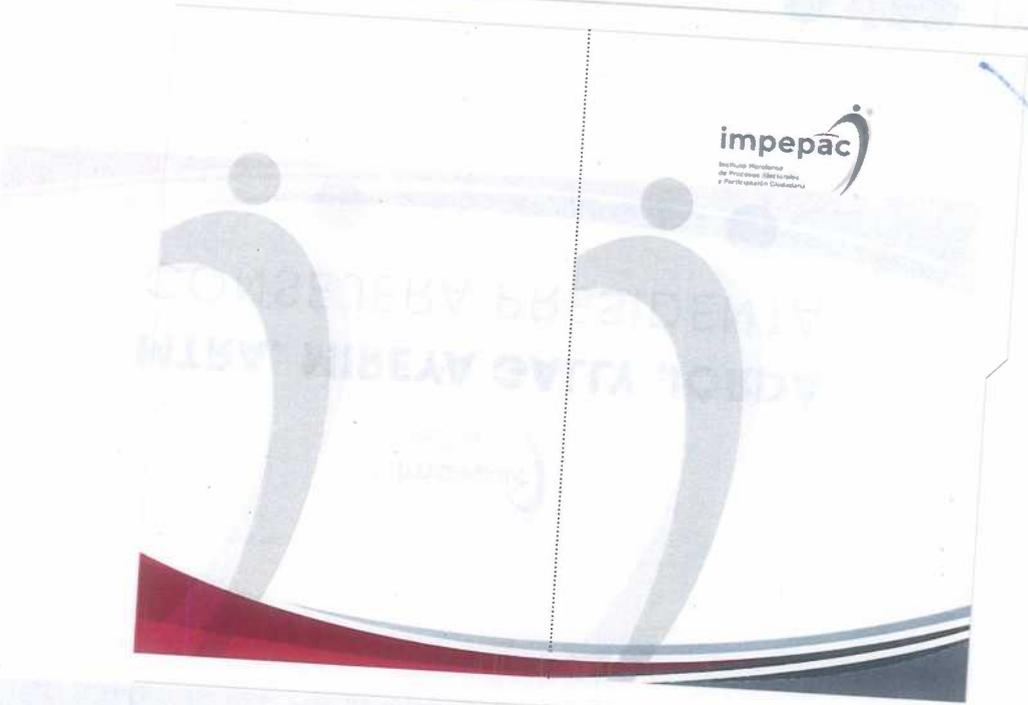


PERSONIFICADORES



ELEMENTOS
HORIZONTALES

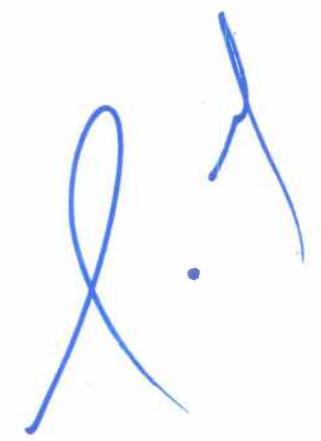
FOLDER PARA EVENTOS



CD INSTITUCIONAL



PLAYERA POLO Y CUELLO REDONDO



CHALECOS PERSONAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL
CHALECOS

CHALECOS MEDIOS



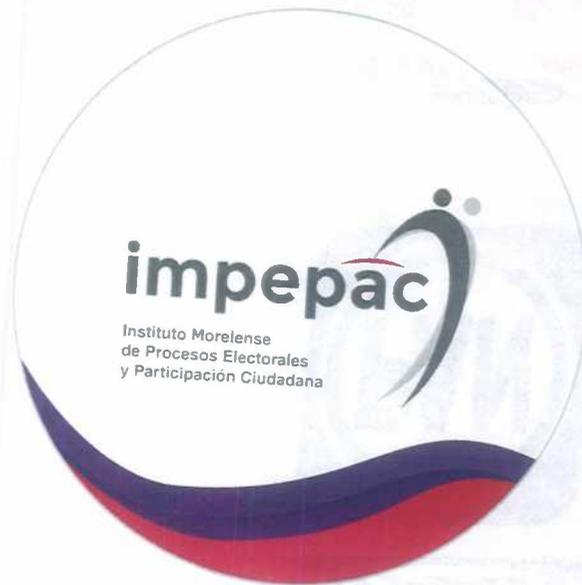
CUBOS PERSONALIZADOS

CUBOS PERSONALIZADOS
PARA PARTIDOS POLÍTICOS
35 cm

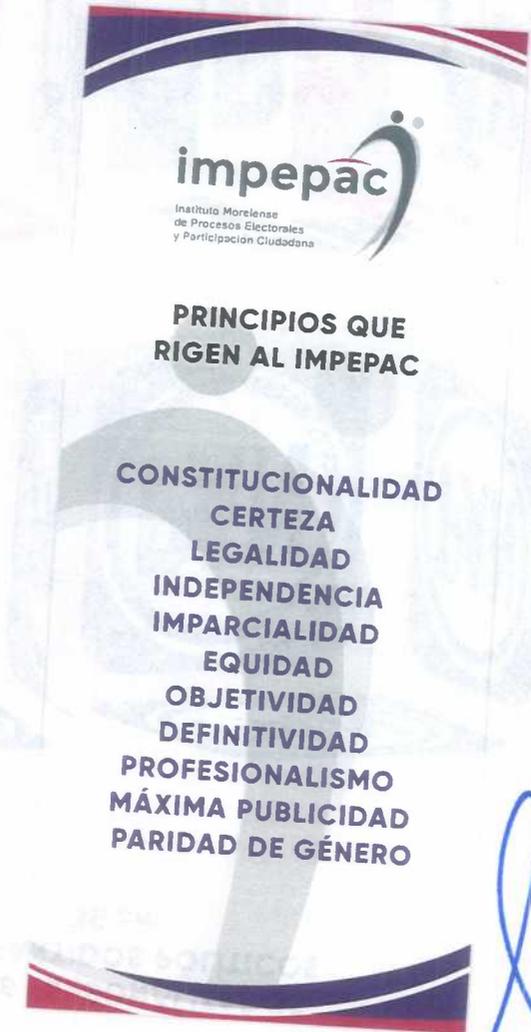


LONA

LONA
2 m x 2 m

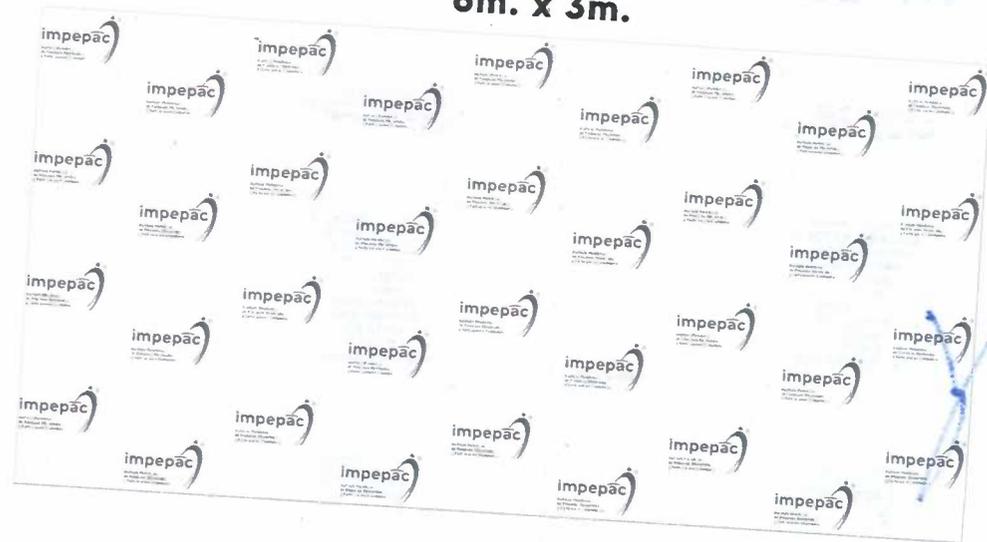


LONA
80 cm x 180 cm

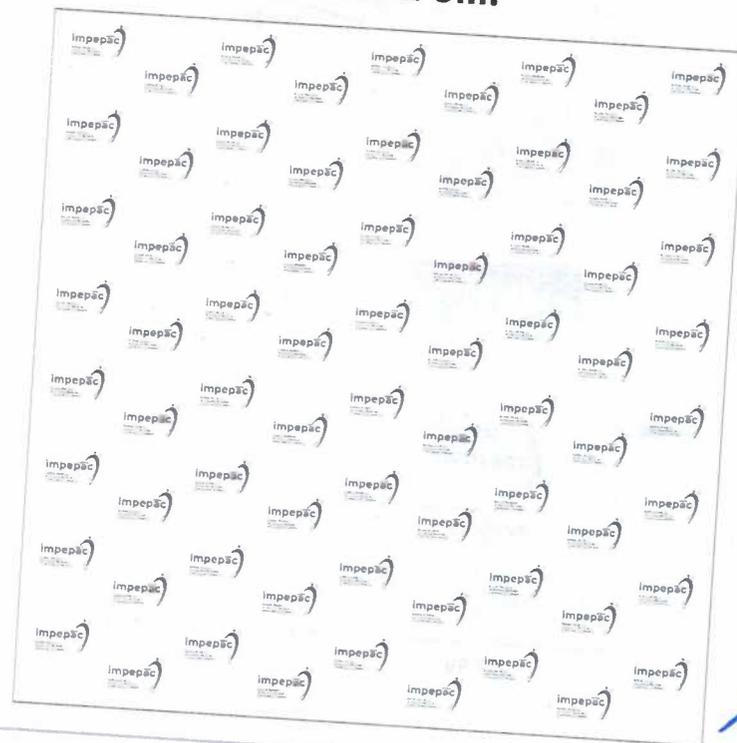


BACK PARA EVENTOS

6m. x 3m.



3m. x 3m.



ATRIL



EAEMIC
SUCH BUBU

FORRO PARA SILLA COLGADOR DE PUERTA

Colgador de
Puerta



Frente



Medidas: 50 cm x 35 cm

Atrás



MEDIOS DE TRANSPORTE



FACHADA INSTITUCIONAL



SOLUCIONES
Estrategias



ARTÍCULOS PROMOCIONALES

PROPUESTA ETIQUETA

4.2 cm



22 CM



18 CM



8.5 CM



ARTÍCULOS PROMOCIONALES

2.4 x 1.8 cm



Pin Rectangular



Metálico Acrílico
24 x 18mm
Plateado - Dorado

ARTÍCULOS PROMOCIONALES



FRENTE



VUELTA



FRENTE



VUELTA

RECURSOS

Junto con el uso y manejo del logotipo, se adjunta un enlace de Google Drive donde el personal del Impepac podrá consultar y descargar los recursos necesarios. Este enlace garantiza el acceso a herramientas actualizadas para asegurar la correcta aplicación de la imagen institucional.

A medida que surjan nuevas propuestas y necesidades del Instituto, el material se actualizará para mantenerse alineado con los cambios y mejorar la comunicación visual de forma continua.

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1yDJxhqmWo7tcSOj0nwecJJPy2XXjfgfs>





MANUAL DE **IDENTIDAD GRÁFICA** INSTITUCIONAL

Handwritten signature in blue ink, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten signature in blue ink, located in the middle right quadrant of the page.

Handwritten signature in blue ink, located in the lower right quadrant of the page.